

# EFICIENCIA MEDIOAMBIENTAL DE LOS REMOLQUES PESADOS (VECTO)

## REGLAMENTO DE EJECUCION UE 2022/1362

FEBRERO 2023

V01

Estimados amigos

Con la publicación del Reglamento de ejecución (UE) 2022/1362, se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 595/2009 en lo relativo al **rendimiento de los remolques pesados** con respecto a su influencia en las emisiones de CO2 y modificando igualmente el Reglamento de Ejecución (UE) 2020/683.

**Esta comunicación afecta a ciertos vehículos de las categorías O3 y O4.**

### AMBITO DE APLICACIÓN:

Este reglamento es de aplicación para las **categorías O3 y O4**, con las carrocerías:

- o caja cerrada (03),
- o frigorífico (04),
- o isotermo (05),
- o lonas (06) y
- o lonas con lateral abatible (32),

según clasificaciones definidas en el apéndice 2, anexo 1 del Reglamento (UE) 2018/858.

Quedando **FUERA** de aplicación:

- o Vehículos con MTMA < 8.000kg
- o Vehículos de más de 3 ejes
- o Remolques biarticulados (link trailers) o semirremolques biarticulados (link semi-trailer)
- o Remolques convertidores.
- o Vehículos que superen las dimensiones máximas autorizadas del Reglamento de ejecución (UE) 2021/535
- o Vehículos con ejes motores

### ENTRADA EN VIGOR: 25/08/2022

<b>25/08/2022</b>	<b>Los Certificados de Conformidad (CoC) de los vehículos nuevos deben contener las modificaciones que se detallan en el reglamento objeto de este boletín.</b> (Aunque no les sea de aplicación todavía)
<b>01/01/2024</b>	<b>Todo vehículo nuevo fabricado debe cumplir con TODOS los requisitos técnicos del reglamento objeto de este boletín.</b> <u>Los vehículos fabricados antes de esta fecha NO se ven afectados.</u>
<b>01/07/2024</b>	<b>Solo se permitirá la matriculación de vehículos que cumplan con el reglamento objeto de este boletín, independientemente de su fecha de fabricación.</b> Se considerará la tramitación de <b>fin de serie</b> , para vehículos que NO cumplan con el reglamento en esta fecha.

El presente reglamento establece que los fabricantes de vehículos remolcados deben evaluar la eficacia medioambiental de estos mediante una **herramienta de simulación** y una **herramienta de Hashing**, gratuitas y facilitadas por la Comisión.

## HERRAMIENTA DE SIMULACION

Se trata del programa informático utilizado para evaluar el rendimiento de los vehículos en lo que respecta a su influencia en las emisiones de CO<sub>2</sub>, obteniéndose los siguientes documentos.

- **Archivo de registros del fabricante**, el cual contiene la información relacionada con el fabricante, los datos de entrada de la herramienta de simulación, el rendimiento del vehículo en lo que respecta a su influencia en las emisiones de CO<sub>2</sub> y el consumo de combustible; su formato se indica en el anexo IV, parte I, del reglamento objeto de este boletín.  
Este documento debe archivarlo el fabricante del vehículo durante un periodo mínimo de 10 años.
- **Archivo de información del cliente**, el cual contiene la información de datos relativos al vehículo, sobre el rendimiento del mismo en lo que respecta a su influencia en las emisiones de CO<sub>2</sub> y el consumo de combustible, su formato se indica en el anexo IV, parte II, del reglamento objeto de este boletín.  
Dicho documento debe entregarse al cliente final.

## HERRAMIENTA DE HASHING

El **Hashing** sería la codificación que permite verificar la autenticidad de los archivos y documentos obtenidos en el proceso de simulación. Los archivos de la herramienta de simulación vendrán marcados con **hashes criptográficos**, creados con una **herramienta electrónica de hashing** aportada por la Comisión Europea, por la cual se establece una asociación inequívoca entre:

- el componente, unidad técnica independiente, o sistema, y su correspondiente documento de certificación.
- el vehículo, y sus correspondientes archivos de registro de fabricante e información de cliente

## SOLICITUD DE LICENCIA

Los fabricantes deben solicitar a la autoridad de homologación la utilización de la herramienta, para ello debe:

- Establecer un proceso para la gestión de los datos de entrada de la herramienta de simulación (aprovisionamiento, almacenamiento, manipulación o recuperación)
- Un sistema para recopilar la información introducida en la herramienta, así como el almacenamiento de los datos de salida.
- Mantener el sistema y las herramientas actualizados según los datos aportados por la Comisión Europea.
- Establecer un sistema de formación de las personas que usen la herramienta.
- Superar una evaluación presencial, comprobando los procesos descritos en los puntos anteriores.

El fabricante obtendrá una contraseña de homologación según Reglamento UE 2017/2400, considerada como la licencia de uso de la herramienta.

## ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE EJECUCION (UE) 2020/683

Se introducen los nuevos campos relacionados con la Eficiencia Medioambiental, del punto 49.1 al punto 49.11.3 en los certificados de conformidad (CoC) para los vehículos completos y completados de las categorías O3 y O4.

## A TENER EN CUENTA

- La obtención de esta licencia **requiere tener considerado en el alcance del certificado de la conformidad de la producción** el Reglamento UE 2017/2400 a efectos de licencia (VECTO).
- El reglamento de la licencia **debe ser incluido en el listado de los requisitos técnicos de las homologaciones de tipo (punto G3b** en Anexo II del Reglamento UE N° 2018/858).
- Los datos obtenidos con la herramienta de simulación **se deben indicar en los puntos correspondientes del Certificado de conformidad (CoC)** (del 49.1 al 49.11.3) de cada uno de los vehículos fabricados.
- Junto con el vehículo que vaya a venderse, matricular o ponerse en servicio, **se debe entregar el archivo de información del cliente**, con su correspondiente marca de hash criptográfico del archivo de registro de fabricante, ambos documentos mencionados anteriormente en el boletín y resultado de la simulación realizada para cada vehículo.

Enlace de descarga de la normativa analizada [Reglamento de ejecución \(UE\) 2022/1362](#)

Esperamos que esta información sea de su interés y quedamos a su disposición para cualquier aclaración necesaria.

Dirección Técnica  
SGS-GMR HOMOLOGACIONES, S.L.